

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7080

Panamá, República de Panamá, Miércoles 19 de Junio de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 115, de 17 de Junio, por la cual conceden sus vacaciones a Isabel Mena L.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Conceden sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 115.—Panamá, Junio 17 de 1935.

Vista la solicitud que hace a este Despacho la señorita Isabel Mena L., para que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo como Estenógrafa de primera categoría de la Secretaría de Instrucción Pública, a partir del día diez y siete de los corrientes,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Isabel Mena L. el mes de descanso a que tiene derecho de conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día diez y siete de este mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 18 de Junio)

Jorge Luis McKay, sillas de piano, libros de música, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	26.64
The Wholesale Tire & Supply, pintura en pasta, 292 bultos, por vapor Kurama Maru, de Osaka, por	374.87
Endara Riba Hermanos, galletas, 7 bultos, por vapor Bolifetik, de Londres, por	172.17
Endara Riba Hermanos, cerezas, manzanas, nectones, avio, guisantes, toronjas, 41 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	132.50
Endara Riba Hermanos, avoca Stormking, afrechillo, 127 bultos, por vapor Baarn, de Corozal, (Chile), por	204.57
Endara Riba Hermanos, jugo de uvas, 20 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	75.50

Endara Riba Hermanos, discos eléctricos para radio receptor, 1 bulto, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	1.00
Sasso & Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	109.84
Kwong Mee Long, espárragos, uvas, melocotones, duraznos en latas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por ..	108.95
Grebien & Martinez, máquina mezcladora de hormigón, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1.368.00
Gargallo Hermanos y Co., camisas de algodón, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por ..	994.51
Gargallo Hermanos y Co., camisas de algodón, trajes de algodón de infantes, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	307.00
Compañía Panameña de Calzados, tacones de madera para calzados, 8 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por	472.50
Auto Service Co., gomas neumáticas, 37 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	267.18
Auto Service Co., acumuladores para autos, material de propaganda, 26 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	261.71
Compañía Noriega S. A., cemento blanco, 100 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	102.56
Union Oil Co., aceite mineral, kerosene, asfalto, tapa de lantitas, 2251 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	3.628.03
Gargallo Hermanos & Co., pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Kurama Maru, de Yokohama, por	209.51
Compañía Kito Chen, manzanas conservadas, melaza, pastillas Malva, 16 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	38.77
El Am Bo Lup, extractos de perfumes finos, agua Colonia, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Harte, por	2.143.26
H. E. Brewer & Co., libron de tocador ornamental, pechos de Talco, cremas, 120 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	883.77
Pan American Standard Brands, levadura cruda, levadura en polvo, azucres, 58 bultos, por vapor Vaguet, de Nueva York, por	320.20
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, globos de vidrio para lamparas, 3 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	21.18

Shung Fat & Co., bolsas de papel, 300 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	767.95	Luis E. Uribe, cebollas, cerezas, manzanas, 43 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	110.50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tomacorrientes, cordones, estufas de gas, etc., 34 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	534.63	Shung Cheung & Co., aceite para cocinar, 300 bultos, por vapor Hull, de Hull, por ..	723.35
Shung Fat & Co., papel ordinario para envolver, 190 bultos, por vapor Merope, de Copenhague, por	264.33	Kwong Mee Long, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Delftidijk, de Londres, por.	271.80
Pan American Orange Crush, cartones para envases de mantequilla, 32 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	182.12	Samuel Friedman & Co., 88 pares de polainas de cuero, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	272.80
Villanueva & Tejeira, madera, 337 bultos, por vapor San Francisco, de Canadá (Vancouver), por	222.59	C. Gokaldas, telas, kimonas, camisas, pañuelos, sobrecamas de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Yokohama, por.	457.11
Colegio La Salle, papel para dibujo, 1 bulto, por vapor Virgilio, de Marsella, por	289.63	Imprenta La Academia, piezas de repuestos y matrices para máquina, lino, 1 bulto, por vapor Teloa, de Nueva York, por	102.22
Boyd Brothers, carne de puerco, sopas de legumbres, guisantes, 14 bultos, por vapor Jefferson Myers, de Baltimore, por	27.83	Yanci & Pereira, maquinaria para fabricación de calzado, 3 bultos, por vapor Veragua, de Habana, por	235.00
Haron Harari, zapatos de cuero para hombres, 14 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	647.73	Benedetti Hermanos, tinta de escribir, goma de pegar, anuncios, 16 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	197.67
The Office Service, máquinas de escribir Royal, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	419.75	Lai Hing Co., medias de seda, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	434.10
The Office Service, libros en blanco de contabilidad, por serie, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	73.17	British American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	792.38
Central American Plumbing, baños de inmersión, de hierro fundido, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	61.08	Alberto Lindo, radios, partes de radios, anuncios, 3 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	77.74
Grebien & Martinz, madera, 1265 bultos, por vapor San Francisco, de Vancouver, por.	677.77	British American Tobacco, cigarrillos Wings, 140 bultos, por vapor San Rafael, de Norfolk, por	1,238.34
Grebien & Martinz, madera, 7743 bultos, por vapor San Francisco, de Vancouver, por.	1,802.51	Boyd Brothers, camisas y camisetas de algodón, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	5.92
Luis Angelini, Ron Jamaica, 10 bultos, por vapor Carrillo, de Kingston, por	88.14	M. Lombardo Vega, revistas Dominical 23 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	90.20
Luis Angelini, Ron Jamaica, 5 bultos, por vapor Carrillo, de Kingston, por	44.00	Francisco Amuy, manteca compuesta, 125 bultos, por vapor Delftidijk, de Londres, por.	339.75
Gervasio Garcia, jamón, lámpara eléctrica, habas, moscatel, etc., 31 bultos, por vapor Magallanes, de Barcelona, por	868.62	Virgilio Capriles (F. Amuy), alambre de púas, 300 bultos, por vapor Amapala, Nueva Orleans, por	276.25
Compañía Cygnos S. A., desinfectante, 1 bulto, por vapor American Star, de Nueva York, por	35.70	Compañía Kito Chen, jamones, azúcar, mostaza, sal de mesa, encurtidos, 95 bultos, por vapor Delftidijk, de Liverpool, por	354.04
Gervasio Garcia, discos para fonógrafos, 4 bultos, por vapor Carrillo, de Camden (Nueva York), por	115.18	Panamá Agencies, vinos chilenos, 70 bultos por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	220.43
Gervasio Garcia, imágenes sagradas, 1 bulto, por vapor Magallanes, de Barcelona, por.	56.23	Compañía Manufacturera de Calzado, contrafuertes de fibra para calzado, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	126.73
Armour & Co., Oleomargarina, cajetas parafinadas, silicato de sosa, 90 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	376.47	Isaías Adames (A. Romero), alimento Comalt para niños, 6 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	65.61
Armour & Co., cajetas de cartón desarmadas, para huevos, 40 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	100.55	C. O. Mason, tacones de caucho, clavos de hierro, 12 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	162.34
Armour & Co., guisantes, espárragos, peras, albaricokes en latas, 168 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	453.76	Farmacia Previado, maravilla curativa, específicos, artículos de propaganda, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	82.40
H. Lloyd, alambre de cobre aislado, 17 bultos, por vapor Conte di Savoia, de Génova, por	209.65	Ezra Dabah & Co., sábanas, telas de algodón, 10 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	1,461.96
Panadería La Aurora, (Meana), bolsas de papel, 4 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	34.06	Ezra Dabah & Co., overalls de algodón, medias, sábanas, bloomers, 35 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por	4,434.30
		Ezra Dabah & Co., telas de seda, 5 bultos, por vapor Kurama Maru, de Kobe, por	191.23

C. O. Mason, cigarrillos, 60 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	900.00	Benedetti Hnos., jabón germicida, medicinas, esparadrapo, algodón, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	200.03
Gargallo Hermanos, medias de seda, vestidos de lana, capotes, etc., 17 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1 314.10	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, avión, de San José de Costa Rica, por	3.00
Gargallo Hermanos, trajes de lana y pantalones de lana, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	1.194.90	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José de Costa Rica, por	1.25
Duque & Co., pintura de oro, aluminio, pinceles, etc., 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	78.40	Shung Cheung & Co., avena machacada, con premios de cristal, 100 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	137.50
A. Fastlich, porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Carrillo, de Liverpool, por	B. 30.54	David Acrich, pantalones de algodón, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	130.94
Isaac Brandon & Bros., cigarros, 1 bulto, por vapor Carrillo, de Kingston, por	406.09	R. P. Dixon, báscula industrial, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	171.00
Kai Meng & Co., yeso, alambre liso galvanizado, navajas de afeitar, etc., 12 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	155.72	Osmond L. Maduro, aceite de coco, 8 bultos, por vapor Carrillo, de Kingston, por	181.08
Fat y Co., kerosene refinado, 500 bultos, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	570.00	Y. Amano & Co., servilletas sanitarias, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	95.00
Benjamin Chen, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Delftidjk, de Londres, por	543.60	Y. Amano & Co., cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	345.93
Halman & Sons., frutas secas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de California, por	2.00	Lai Hing & Co., frazadas, pijamas de algodón, calcetines de seda, 2 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	144.55
Ventura Hnos., limpiabarras de coco, alfombras de coco, 5 bultos, por vapor Artza Mendi, de Alicante, por	91.18	Miranda Hnos., dril crepe de lino, 2 bultos, por vapor American Importer, de Liverpool, por	1.198.21
Swift & Co., frijoles en latas, salchichas, chile con frijoles, 37 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	108.27	Inder Singh & Co., ropa interior de seda, pijamas de seda, confección de hilo, 1 bulto, por vapor Uyo Maru, de Shanghai, por	931.83
Rodolfo de St. Malo, esencias y colorantes para confites y conservas, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	268.33	Hospital Santo Tomás, tabletas, pulvules sodio amytal, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	332.86
Rodolfo de St. Malo, esencia y aceites esenciales para dulces y conservas, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	237.69	Yanci y Pereira, papel para cubiertas, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	97.47
Sing Kee & Co., jabón de Reuter, tricofero y tónico para el cabello, 4 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	122.55	J. A. Torrente, semillas de hierba, alfileres, alambre de cerca, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	22.92
Key Hing & Co., medias de algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Portland, de Hamburgo, por	154.35	Nagao & Murase, ropa interior de rayon, de mujer, 2 bultos, por vapor Toloo, de Nueva York, por	393.50
Joaquín Ruiz Alvarez, polvos de talco perfumados, crema de almendras, 3 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	69.61	Mariano Arosemena, tapas para frascos vacíos, 31 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	69.03
Sing Kee & Co., telas de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	484.43	Peiker & Kardonski, camisas, toallas, frazadas de algodón, artículos de vidrio, 14 bultos, por vapor Kurama Maru, de Kobe, por	706.51
Francisco Amuy, brújulas, barras de hierro, poleas galvanizadas, 19 bultos, por vapor Jefferson Myers, de Baltimore, por	236.06	Lewis Service Inc., papel de fotografías, ácidos, películas, 4 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	220.95
Panama Furniture Co., agarraderas de hierro, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	23.00	Luis E. Uribe, avena preparada, remolachas, apios, lechugas, 62 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	163.60
Panama Furniture Co., cunas de hierro, largueros para camas, 18 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	115.45	Luis E. Uribe, galletas, 18 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	29.88
J. Van der Hans & Cia., loción Murine para los ojos, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	90.97	Nestle & Anglo Swiss Condensed, leche en polvo, 14 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	115.00
J. Van der Hans & Cia., palatol, 7 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	74.07	R. Chiari, lámina de hierro galvanizado, válvulas de hierro, etc., 12 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	174.63
Fidanque Bros & Sons., aceite lubricante, 50 bultos, por vapor Cordillera, de Curazao, por	284.14	Antonio Fong & Co., peras, melocotones en lata, encurtidos, salmón, 27 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	121.96
Fidanque Bros & Sons., cebollas, 120 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	150.00	Antonio Fong & Co., melocotones, aceitunas, maíz tierno, hachadura, 34 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	138.15
Luis López, boinas de lana, sábanas, fundas, toallas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Magallanes, de Barcelona, por	305.55		

Octavio Valencia, herramientas y armaduras de metal para maletas, 6 bultos, por vapor Sant Clara, de Nueva York, por	168.86
Octavio Valencia, cordel de algodón para escobas, 1 bulto, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	44.74
Sing Kee & Co., medias de algodón, 1 bulto, por vapor Portland, de Hamburgo, por . .	272.70
Hernández & Galindo, sombrillas de tela, Staybrite, letrero de acero, 1 bulto, por vapor Delftijk, de Londres, por	1.051.67
David Frank, zanahorias, repollos, limones, calabazas, tomates, 178 bultos, por vapor Contessa, de Nueva York, por	201.70
Samuel Friedman, pijamas de algodón, kimonas, camisetas de algodón, 1 bulto, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	90.13
Samuel Friedman, ropa interior de seda, pijamas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	181.23
Samuel Friedman, formas de sombreros militares, cubiertas de sombreros, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	17.75
F. E. Escoffery, horquillas de alambre para el pelo, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	229.37
Harry C. Nicholls, alfombra de caucho, reloj, defensa y baúl de auto, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	42.60
West India Oil Co., aceite de aviación, aceite lubricante, anuncios, 78 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	795.56
Gerardo García e Hijos, radios, baterías de radios, anuncios, 5 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	263.12
Omphroys Auto Supply, llantas y tubos para autos, llantas de bicicletas, 36 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	1.048.32
M. Hellinger, algodón, polvo de talco, gasa, esparadrapo, jabón, 6 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	463.41
Universal Export Corp., cigarrillos Chesterfield, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1.100.10
Universal Export Corp., cigarrillos Chesterfield, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	2.400.00
The Singer Sewing Machine Co., cabezas de máquina de coser, bombillos eléctricos, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de San José de Guatemala, por	247.86
Rodolfo de St. Malo, glucosa, 20 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	416.09
Shung Fat & Co., manteca compuesta, 250 bultos, por vapor Delftijk, de Londres, por . .	678.09
Shung Cheung & Co., levadura en polvo, 40 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	156.35
The Pan Coca Cola Bott., quesos, 25 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . .	151.71
The Pan Coca Cola Bott., higos, encurtidos, ciruelas, pasas, 18 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	16.33
The Pan Coca Cola Bott., quesos, mayonesa, 174 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	571.51
Endara Riba Hnos., harina de trigo duro, 50 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	109.00
Chung Siak & Cia., alambre de mosquito, alambre tejido galvanizado, 6 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	62.00

Félix B. Maduro, telas de seda, cinturones de cuero, tela de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	742.32
Luis López, medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	382.43
Shung Woo Heng, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Delftijk, de Londres, por . .	542.88
M. L. Castel, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	903.46

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI

El Concejo de Remedios ordena una asignación

ACUERDO NUMERO 3 DE 1935

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se ordena una asignación.

El Consejo Municipal del Distrito de Remedios, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1° Asignar una suma de quince baibos (B. 15.00) para pagar los servicios prestados por el Secretario ad-hoc de la Alcaldía Municipal de este Distrito, durante un mes de separación del Alcalde titular, por licencia que le fue concedida en uso de vacaciones, según ley.

Parágrafo primero. Esta suma será imputada al Departamento de Hacienda, Capítulo 3°, Artículo 12, del Presupuesto de la vigencia económica actual.

Parágrafo segundo. Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal, a los tres días del mes de Junio del año de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

NICOLAS JOVANE P.

El Secretario,

Olimpio A. Sáez.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Remedios, Junio 4 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde Suplente ad-hoc.,

VICTOR RUIZ.

El Secretario interino.

M. Herrera R.

PROVINCIA DE COLON

El Alcalde de Portobelo pasa visita a los Corregimientos

ACTA

En la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo, a la Corregiduría de Garrote.

En Garrote, siendo las nueve de la mañana del día veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron al Despacho donde funciona la Corregiduría del lugar el señor Alcalde del Distrito y el Secretario con el fin de practicar la visita reglamentaria de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones administrativas al respecto.

Arribos a la presencia del empleado visitador los libros repintados de oficina, Resoluciones, Registro Civil y Cédulas resultaron bien llevados, con excepción del libro repintado donde sólo aparecen dos oficios anotados sin números.

Respecto a esta irregularidad se le llamó la atención al empleado visitado y éste prometió poner en práctica las aludidas indicaciones.

No habiendo más de qué tratar se dió por terminada la presente acta que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Corregidor,

JUVENAL AYARZA.

El Secretario del Corregidor,

Epifanio Aguilar.

El Secretario,

Modesto Mark B.

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo a la Corregiduría de la Guayra

En La Guayra, siendo las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron al Despacho donde funciona la Corregiduría del lugar, el señor Alcalde del Distrito y el Secretario con el fin de practicar la visita reglamentaria de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones administrativas al respecto.

Traídos a la presencia del empleado visitador los libros Copiador de Oficios, Registro Civil, Multas y Resoluciones, resultaron bien llevados y se extrajo el siguiente resultado:

<i>Registro Civil</i>	
a) Nacimientos	5
b) Defunciones	2
Estadística de zarpe de naves	9

<i>Servicio Interno</i>	
Resoluciones	10
Oficios despachados	40
Circulares recibidas	26
Oficios recibidos de la Alcaldía	184
Anales enviados a la Alcaldía	8
Avisos recibidos de varios Despachos	12

El empleado visitador preguntó al visitado si había recibido los útiles solicitados últimamente y contestó: que si había recibido los materiales en referencia, pero le hacía notable falta el mobiliario solicitado con anterioridad.

En cuanto a mejoras materiales se dispuso la construcción de un excusado y un puente dentro del poblado y se hizo hincapié sobre la escogencia de un sitio para crematorio.

No habiendo más de qué tratar se da por terminada la presente acta que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Corregidor,

U. VASQUEZ.

El Secretario de la Corregiduría,

E. Molinar.

El Secretario,

Modesto Mark B.

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo a la Corregiduría de Isla Grande.

En Isla Grande, siendo las dos de la tarde del día veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron al Despacho donde funciona la Corregiduría del lugar, el señor Alcalde del Distrito y el Secretario con el fin de practicar la visita reglamentaria de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones administrativas al respecto.

Traídos a la vista los libros que se llevan en el Despacho del Corregidor, fueron examinados los siguientes:

El copiador de Resoluciones.

El copiador de notas y circulares.

El Libro de Avisos.

De la vista dada al contenido de cada uno de dichos libros, se notó que durante el cuatrimestre del año en curso se han dictado las órdenes que se expresan en seguida:

Resoluciones	6
Oficios	6
Avisos oficiales	0

En cuanto al Registro Civil se hicieron las anotaciones que se expresan a continuación:

a) Nacimientos	4
b) Defunciones	0

Preguntado al Corregidor qué iniciativa tiene en miras poner en práctica, contestó, que hasta ahora no tiene ninguna, pero que atenderá las indicaciones del señor Alcalde, cuales son, las de que con el trabajo personal subsidiario, se construya una casa-oficina para el servicio del Corregimiento.

Sobre higiene y salubridad, la primera autoridad del Distrito dictó algunas providencias de necesidad imprescindible, para que se cumplan cuanto antes. Ellas son:

1° Abrir las zanjas para que salgan las aguas detenidas y se eviten así los criaderos de mosquitos.

2° Hacer que cada dueño de casa mantenga limpio los alrededores de sus casas, y

3° Procurar que las calles se mantengan en completo buen estado de aseo.

Para constancia se firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Corregidor,

LUIS TESIS M.

El Secretario del Corregidor,

Juan M. Candelario.

El Secretario,

Modesto Mark B.

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito de Portobelo al Corregimiento de Cacique.

En Cacique, siendo las nueve de la mañana del día veinticinco del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron al Despacho donde funciona la Corregiduría del lugar, el señor Alcalde del Distrito y el Secretario con el fin de practicar la visita reglamentaria de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones administrativas al respecto.

Presentados y examinados los libros de Resoluciones, Registro Civil y Estadística, se obtuvo el siguiente resultado:

Resoluciones dictadas	10
Partes de Nacimientos	1
Datos Estadísticos	4

En el curso del semestre han entrado los siguientes negocios:

Notas recibidas de la Alcaldía del Distrito	7
Circulares	19

Las circulares en mención se relacionan con los siguientes puntos:

- Sobre Instrucción Pública
- " Caminos,

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: calle 11 Oeste No 2 — Teléfono 1064 J. Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05 —Valor del número atrasado: B. 0.10

- c) " Avisos públicos,
- d) " Prófugos.
- e) " Higiene y Salubridad.

El Alcalde visitador preguntó al señor Corregidor si tenía algunos puntos dudosos que solucionar en el momento de la visita y presentó dos casos, los que fueron solucionados al instante.

Uno en relación con el arrendamiento de un predio rústico y otro sobre daños causados en propiedad privada por la derriba de un palo.

No habiendo más de qué tratar se dió por terminada el Acta, que para constancia se extiende y firma por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde, **EZEQUIEL M. SANTIZO.**

El Corregidor, **TOMAS PALMA JR.**

El Secretario del Corregidor, **Juvencio Martínez.**

El Secretario, **Modesto Mark B.**

APRUEBA VARIOS ACUERDOS EL CONCEJO DE PORTOBELLO**ACUERDO NUMERO 7 DE 1935**

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se da una autorización.

El Consejo Municipal del Distrito de Portobello,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que algunos documentos importantes relacionados con las propiedades que posee el Municipio se encuentran sin registrar.

Que la Municipalidad tiene algunas propiedades que carecen del registro, tales como la escritura de la casa Municipal en donde funciona la Alcaldía de este Distrito.

ACUERDA:

Artículo 1º Autorízase al señor Personero Municipal, para que haga registrar en el Registro de la Propiedad, algunos documentos relacionados con las propiedades del Municipio, en primer lugar la escritura de la casa municipal en donde funciona la Alcaldía.

Artículo 2º Vótase la suma de cinco balboas (B. 5.00) para llevar a cabo el gasto que ocasione el registro de las propiedades del Municipio, que se imputará al Departamento de Fomento, Cap. V, Art. XXII del Presupuesto de gastos vigente.

Dado en Portobello a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

EDMUNDO CHIARI V.

El Secretario,

Manuel A. Mark.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobello, Mayo 8 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Secretario,

Modesto Mark B.**ACUERDO NUMERO 8 DE 1935**

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se crean seis Inspectores Sanitarios ad-honorem.

El Consejo Municipal del Distrito de Portobello,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para la buena marcha de las disposiciones sanitarias y salubridad pública, tanto en esta Cabecera como en los Corregimientos que componen el Distrito, se hace muy necesario crear los puestos de seis Inspectores Sanitarios para el servicio del Distrito.

ACUERDA:

Artículo 1º Créanse seis Inspectores Sanitarios ad-honorem al servicio del Distrito, es decir, uno para cada uno de los Corregimientos de María Chiquita, Cacique, Garrote, Guayra, Isla Grande y otro para que preste servicios en esta Cabecera.

Artículo 2º Tan pronto como este Acuerdo sea sancionado el Alcalde hará los nombramientos respectivos y reglamentará la manera como dichos empleados deben actuar en el ejercicio de sus funciones.

Este Acuerdo principiará a regir desde su sanción.

Dado en Portobello a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

EDMUNDO CHIARI V.

El Secretario,

Manuel A. Mark.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobello, Mayo 8 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Secretario,

Modesto Mark B.**ACUERDO NUMERO 9 DE 1935**

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se reforma el Reglamento del Consejo Municipal del Distrito.

El Consejo Municipal del Distrito de Portobello,

ACUERDA:

Artículo 1º Señálanse los días sábados de cada semana para que tengan lugar las reuniones del Concejo.

Artículo 2º Queda en estos términos reformado el artículo 72 del Reglamento de la Corporación.

Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Portobello, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

EDMUNDO CHIARI V.

El Secretario,

Manuel A. Mark.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobelo, Mayo 15 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Secretario,

Modesto Mark B.

ACUERDO NUMERO 10 DE 1935

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se aprueban varios contratos.

El Consejo Municipal del Distrito,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo único. Apruébanse sin modificaciones los contratos de arrendamientos de solares Municipales, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 celebrados entre el Personero y varios individuos, así:

Número 1. Contrato celebrado entre el Personero Municipal y Petra Jiménez de un solar Municipal, que mide 6 metros de frente por 8 de fondo, 48 metros cuadrados, por el término de 5 años prorrogables, alinderado así: Norte, Calle Real; Sur, terrenos municipales; Este, casa de María Jiménez; y Oeste, casa de Rafael Ayarza, lote Municipal a razón de B. 0.03 cada metro, total B. 1.44, 28 de Diciembre de 1934.

Número 2. Contrato celebrado entre el Personero y Gregorio de León, de un solar municipal, que mide 7 metros de frente por 9 de fondo, 63 metros cuadrados, por el término de 5 años prorrogables, alinderado así: por el Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, calle Real que conduce al Cementerio; Este, solar del señor E. Sánchez; y Oeste, casa de Cayetano Esquina, a razón de B. 0.03 cada metro, total B. 1.89, 28 de Diciembre de 1934.

Número 3. Contrato celebrado entre el Personero y Luisa Jiménez, de un solar municipal, que mide 6 metros de frente por 5 de fondo, 30 metros cuadrados, por el término de 5 años prorrogables, alinderado así: Norte, solar municipal ocupado con casa de Manuela S. Esquina; Sur, solar municipal, ocupado con casa de Pedro Brown; Este, calle de por medio y terreno municipal; y Oeste, solar municipal ocupado con casa de Lucía Luzcando, a razón de B. 0.03 cada metro, total B. 0.90, 28 de Diciembre de 1934.

Número 4. Contrato celebrado entre Personero y Tomás Palma, de un solar, que mide 5 metros de frente por 7 de fondo, 35 metros cuadrados, por el término de 5 años prorrogables, alinderado así: Norte, el mar; Sur, solar de los Camaronas y casa de Teófilo Oliveros, Este, con muros de "Chuchurumbo" y casa de Fidel Chifundo y Oeste, con los muros de "Chuchurumbo", a razón de B. 0.05 por cada metro, total B. 1.75, 16 de Diciembre de 1934.

Número 5. Contrato celebrado entre el Personero y Juan B. Martínez, de un solar, que mide 6 metros de frente por 6 de fondo, 36 metros cuadrados, por el término de 5 años prorrogables, alinderado así: Norte, con solar de propiedad particular; Sur, con casa de Sabino Rodríguez; Este, terreno desocupado que sirve de calle y Oeste, con la quebrada de Guinea, a razón de B. 0.05 cada metro, total B. 1.80, 7 de Marzo de 1935.

Número 6. Contrato de terreno celebrado entre el Personero y Azael Santizo de un lote de terreno, una hectárea, ubicada en Triana, alinderado: por el Norte, el Castillo; Sur, con predio de Teófilo Oliveros; Este, pre-

dio de María E. Padilla; y Oeste, con ruinas del Perú, término 5 años, valor B. 1.00 por cada año, 7 de Marzo de 1935.

Número 7. Contrato celebrado entre el Personero Municipal y Rafael Ayarza, de un solar, que mide 6 metros de frente por 9 de fondo, 64 metros cuadrados, por el término de cinco años prorrogables, alinderado así: por el Norte, calle Real; Sur, terrenos Municipales; Este, casa de Petra Jiménez en lote municipal y Oeste, con casa de los herederos del finado Juan Jiménez, a razón de B. 0.03 cada metro, total B. 1.62, 7 de Marzo de 1935.

Número 8. Contrato celebrado entre el Personero Municipal y Sabino Rodríguez, de un solar, que mide 9 metros de frente por 13 de fondo, 117 metros cuadrados por el término de 5 años prorrogables, alinderado así: Norte, con casa de Fermín Meza, callejón de por medio; Sur, la Avenida B.; Este, la plazuela de "San Juan de Dios"; y Oeste, la quebrada de "Guinea", a razón de B. 0.05 por cada metro, total B. 5.85, 7 de Marzo de 1935.

Número 9. Contrato celebrado entre el Personero Municipal y Sabino Rodríguez, de un solar Municipal, que mide 6 metros de frente por 9 de fondo, 54 metros cuadrados, por el término de cinco años, prorrogables, alinderado así: por el Norte, con casa de Juan B. Martínez; por el Sur, casa de Rosendo Arroyo; Este, con terreno desocupado que sirve de calle y por el Oeste, con la quebrada de "Guinea", a razón de B. 0.05 cada metros, total B. 2.70, 7 de Marzo de 1935.

Dado en Portobelo, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

EDMUNDO CHIARI.

El Secretario,

Manuel A. Mark.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Portobelo, Mayo 15 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

EZEQUIEL M. SANTIZO.

El Secretario,

Modesto Mark B.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 18 de Junio)

Nº 518. El Doctor Mariano Gasteazoro cancela obligación al señor Eloy Gómez Arias.

Nº 519. El señor Alfred Schaff cancela hipoteca a la señorita Amelia Lasso.

Nº 520. Los señores Santiago Sánchez y Eladia Villarreal Palma de Sánchez disuelven la sociedad de gananciales que constituyeron por medio de la escritura número 41 otorgada en el Circito de Los Santos, con fecha 20 de Abril de 1935, y se reparten los bienes de dicha sociedad.

Nº 121. El señor Miguel José Moreno cancela obligación hipotecaria constituida por el señor Hubert Edmund Asyn, cuyo pago asumió el señor José Edgardo Lefevre.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 18 de Junio)

Nº 448. Por la cual los señores Antonia Díaz y Chacón Woo o Fu Chic Con, constituyen la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Chacón Woo & Compañía, Limitada" con un capital de B. 1.500.00.

Nº 449. Por la cual el señor Juan Martínez vende a la señora Waldina Vásquez de Rodríguez, varios bienes por la suma de B. 450.00.

Nº 450. Por la cual se protocoliza en documento privado en el cual consta la constitución de la razón social de la sociedad denominada "Santiago Chan e Hijos", con domicilio en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera.

Nº 451. Por la cual los señores George Roberston y "Chiriqui Properties, Inc.", rescinden un contrato de compra-venta.

Nº 452. Por la cual el señor Gregorio de los Ríos constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York, de esta ciudad, por la suma de B. 2,500.00 sobre una finca en esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 18 de junio de 1935.

As. 305. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 14 de junio actual, a favor de la razón social de la casa "César Ramos E. y Zoila de Ramos", domiciliada en Aguadulce.

As. 306, 307, 308 y 309. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón en mayo y junio de este año, a favor de la razón social de las casas: "Julian Felipe Aguilera", de Santa Isabel; "Leon Mak", de la ciudad de Colón; "Basilio Basludis", de Colón y "Pablo Castillo", de Portobelo.

As. 310 y 311. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas: "Carlos Muñoz", del corregimiento de la Campana, Capira y "Pauline Page", de Nueva Gorgona, distrito de Chame.

As. 312. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 24 de noviembre de 1934, a favor de la razón social de la casa "Alfredo Ramos Rodríguez", del distrito de San Francisco.

As. 313. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 10 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Ana Cueto", de Cabuya, distrito de Chame.

As. 314. Escritura número 446 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Young declara la construcción de una casa en terreno municipal, de La Chorrera.

As. 315. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 5 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Gerardo J. Ecker", de Aguadulce.

As. 316. Escritura número 443 de 24 de mayo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Miguel Vargas Batista vende una finca situada en Las Tablas, a Cristian Gerard de Haseth.

As. 317. Escritura número 444 de 24 de los corrientes, de 24 de mayo último, de la Notaría Primera, por la cual Miguel Vargas Batista vende a C. G. Haseth, una finca en Las Tablas.

As. 318. Escritura número 445 de 24 de mayo último, de la Notaría Primera, por la cual Miguel Vargas Batista vende a C. G. de Haseth, una finca en Las Tablas.

As. 319. Escritura número 71 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Lorenzo Chan y Hermanos".

As. 320. Escritura número 407 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual José Chan Lin confiere poder especial a sus hijos Lorenzo y Alberto Chan.

As. 321. Escritura número 429 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual José Chan Lin dona un establecimiento comercial situado en Chitré, a sus hijos Lorenzo Chan y otros.

As. 322. Escritura número 70 de 13 de junio actual, de la Notaría de Herrera, por la cual Lorenzo Chan y otros, aceptan la donación a que se refiere la escritura anterior.

As. 323. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 7 de marzo de 1931, a favor de la razón social de la casa "Alberto T. Chen", de Aguadulce.

As. 324, 325, 326, 327, 328, 329 y 330.—Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí en el presente mes, a favor de la razón social de las casas: "Alberto Sittón", de Gualaca; "Mair Sittón", de Boquete; "Emma Ponce", de David; "Pedro A. Castillo M.", de David; "A. Ríos", de David; "Felipe Hernández", de San Lorenzo; "Luis Troya", de San Lorenzo.

As. 331. Escritura número 518 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Mariano Gasteazoro cancela obligación prendaria a Eloy Gómez Arias.

As. 332. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José del Carmen Rodríguez", de Chitré.

As. 333. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el día 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Daniel A. Rodríguez B.", de Monagrillo, distrito de Chitré.

As. 334. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 23 de mayo de este año, a favor de la razón social de la casa "Felipe E. Motta", de esta ciudad.

As. 335, 336 y 337. Matriculas de comerciantes expedidas por los Gobernadores de Herrera y Los Santos, a favor de la razón social de las casas: "Isabel Ríos viuda de Rodríguez", de Chitré; "Agustina Frias de Graseili", de Tonosí, y "J. J. Campodónico", de Macaracas.

As. 338, 339, 340 y 341. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá en el presente mes, a favor de la razón social de las casas: "Andrés Montero", de esta ciudad; "Florencio Camaño M.", de La Chorrera; "Diego F. Neira", de La Chorrera y "Juan J. Salamanca", de Chame.

As. 342 y 343. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Coclé en mayo y junio de este año, a favor de la razón social de las casas: "Dustano Martínez Vélez", de Aguadulce; "Pedro López", de Aguadulce.

As. 344, 345 y 346. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá en el presente mes, a favor de la razón social de las casas: "Vidal Velásquez", de La Chorrera; "Olimpo J. Ortega", de Chame; "Miguel Páez", de Chame.

As. 347. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 13 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Gil Bonifacio Rodríguez", de David.

As. 348 y 349. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Coclé el 15 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas: "López y López", de Penonomé y "Manuel Antonio Suarez", de Río Grande, distrito de Penonomé.

As. 350. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José Félix González", de Las Tablas.

As. 351. Escritura número 519 de hoy, de la Notaría primera, por la cual Alfredo Schaff cancela hipoteca a Amelia Lasso.

As. 352. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coeló el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Luis Urriola", de Aguadulce.

As. 353. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Lucía Garibaldo viuda de del Vasto", de Chepo.

As. 354, 355 y 356. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón en el presente mes a favor de la razón social de las casas "Eliseo Santizo", "Pedro Adles", Carlota Santizo", domiciliadas en Portobelo.

As. 357. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá hoy, a favor de la razón social de la casa: "Angela M. Henríquez", de Chame.

As. 358. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 15 de los corrientes, a favor de Pedro A. Barrios, domiciliado en el distrito de Las Tablas.

As. 359, 360 y 361. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Herrera en mayo y junio de este año, a favor de la razón social de las casas: "Juan Villarreal Rodríguez", de Chitré; "Juan Enrique Pérez", de Parita y "Carmen María González", de Chitré.

As. 362. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 14 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Bata Shoes Company Inc.", de David.

As. 363. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Lorenzo Chan y Hermanos", de Chitré.

As. 364. Escritura número 520 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Santiago Sánchez y Eladia Villarreal Palma de Sánchez, disuelve la sociedad que constituyeron por escritura 41 de 20 de abril de 1935, otorgada en Los Santos, y se reparten los bienes de dicha sociedad, y el primero confiere autorización a la segunda para ejercer el comercio.

As. 365. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas, el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Carmen Torres", de Santiago.

As. 366. Acta de remate verificado el 11 de los corrientes, ante el Juez 3º de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Juan de la Guardia una finca ubicada en esta ciudad.

As. 367. Oficio número 258 de hoy, del Juez 2º de este Circuito, el cual acompaña la demanda entablada por la Nación contra el Municipio de Panamá.

As. 368. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coeló el 30 de mayo de este año, a favor de la razón social de la casa "José de J. Figueroa G.", de Penonomé.

As. 369. Escritura número 444 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de San Carlos y el Banco Nacional reforman y adicionan un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 370. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí, el 12 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José Angel Quintero", de David.

As. 371. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Pedro Conde Diez", de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 372, 373 y 374. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos en junio actual, a favor de la razón social de las casas: "Gerardo Moreno"; "Antonio Domínguez" y "Martín Castillo" domiciliadas en Las Tablas.

As. 375. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Fernando López Tutivén", de esa provincia.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 18 de Junio)

Robinson Joseph Osiet, Joseph Bernard Cumberland, Luis Alberto de los Rios, G. Antonio Brown.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Junio)

Silveiro de la Cruz, Margarita Cedeño, Elva Rosa de León, Sixta Raquel Almanza, Cecilia Bustamante de Arango, Rafael Thachar, Carlos Felipe Atencio.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 10 de Julio de 1935 se recibirán propuestas en la Administración General del Impuesto de Licores para el suministro de máquinas refrigeradoras y otros enseres para la planta frigorífica del mercado público de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en esta Administración.

J. M. PINILLA URRUTIA,
Administrador General.

Edicto

Juzgado Municipal.—Taboga, Mayo diez y seis de mil novecientos treinticinco.

Vistos:
Habiéndose llenado los requisitos legales, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero. Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Miguel Navarrete desde el mes de Enero del año mil novecientos uno (1901) en que ocurrió su defunción;

Segundo. Que es heredero del extinto, sin perjuicio de tercero, su hermano Juan de Dios Navarrete; y

Tercero. Que se presenten al tribunal a estar a derecho en el juicio, todas las personas que se crean tener derecho a él, dentro del término legal.

Fílese y publíquese el edicto emplazatorio ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) R. ESQUIVEL P.—El Secretario, (fdo.) Felipe Salinas.

Dado en Taboga, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

R. ESQUIVEL P.

Felipe Salinas.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso de Remate

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha catorce de los corrientes, se ha señalado el día doce de julio entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate del bien perseguido en la acción ejecutiva hipotecaria que adelanta Manuel Cambra contra Federico Jiménez, que es el siguiente:

La diez y octava parte de la finca número tres mil cuatrocientos treinta y seis (3436), inscrita al folio ciento treinta y dos (132) del tomo sesenta y tres (63) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la constituye una isla denominada "Chepillo", situada en la desembocadura del río "Bayano", Distrito de Chepo. Los dos treceavos de esta finca pertenecen al ejecutado Jiménez y tienen un valor de ciento tres balboas (B. 103.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma que tiene como valor el bien en remate y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 18 de Junio de 1935.

M. A. Díaz F.,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario ad-hoc del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, primera suplencia,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha catorce de los que cursan, dictada en el juicio seguido por el señor William Emerson Caldwell, por medio de apoderado, contra Encarnación Díaz, se ha señalado el día doce de julio entrante, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde de ese día, tenga lugar en este tribunal, el remate de la siguiente finca de propiedad del ejecutado.

Una casa de tejas y zinc, maderas del país y extranjeras; las tres paredes que forman los lados Norte, Sur y Este, son de quincha y la del Oeste, o sea el frente, es de madera, estando revestidas de concreto las paredes del Norte y Sur, teniendo los tabiques o entrepaños de madera y el piso de concreto. Tiene en el fondo o patio varios árboles frutales (palmas de coco, cafetos, calabazos, naranjos, etc.), y una cocina de palma con volados de zinc; no tiene excusado. Las dimensiones de dicha casa son: por sus lados Norte y Sur, mide seis me-

tros con catorce centímetros (6 mts. 14 cm.) y por sus lados Este y Oeste, que es su frente, mide ocho metros con ocho centímetros (8 mts. 8 cm.). Dicho inmueble ha sido valorado en la suma de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00).

Dicha casa está situada en la acera oriental de la calle de Bolívar de esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Leona Gómez; Sur, casa que fué del demandado Encarnación Díaz, hoy de Manuel Gutiérrez; Este, terreno vacante, y Oeste, la calle de Bolívar.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para habilitarse como postor se requiere depositar en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento del avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde se recibirán posturas, y desde esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas.

La Chorrera, Junio 15 de 1935.

M. Escala M.,
Secretario ad-hoc.

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Chepigana, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pascal Canavaggio Jr., ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud. Asiento N° 3.

Yo, Pascal Canavaggio Jr., mayor de edad, de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo tengo acreditado ante el Despacho de usted, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominado Río "La Marea" he descubierto en Cerro virgen, una mina de oro de veta situada en este Distrito y comprendida de los siguientes linderos: al Oeste, la quebrada Despreciada a seis cientos metros; al Sur-este, el Pantecón de los Indios antiguos; al Sur, el Río "La Marea"; al Norte-oeste, la quebrada del Pueblo a mil metros partiendo del Pozo y siguiendo un canal antiguo que se une al Pueblo.

Dentro del plazo que me concede la ley, cumpliré con los requisitos del Artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncia expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito el registro de dicha mina, que desde ahora denomino El Troncoso y que está dividida en 3 pertenencias distinguidas así: Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3, las cuales alindaré separadamente conforme a la ley.

Acompañé muestras del mineral que de allí he extraído.

La Palma, Abril 15 de 1934.

Pascal Canavaggio Jr.

Presentado personalmente a las nueve de la mañana del día 15 de Diciembre de 1935, lo llevé al Despacho del señor Alcalde.

Alcaldía Municipal de La Palma, Abril 15 de 1935.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de carteles, que se fijarán por el término de treinta días, en la tabla de avisos de la Alcaldía y en

dos de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

El Secretario,

E. VALDELAMAR.

V. C. Casteñeda.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Samuel Adames se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

"Siendo las pruebas presentadas las que exige para estos casos el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito encuentra perfectamente procedente la solicitud, y, en consecuencia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del señor Samuel Adames—desde el día de su fallecimiento ocurrido en la población de Cañazas el 28 de Enero de este año.—Que son herederos conforme al testamento, los señores, Balbino Adames, Valentín Adames, José Félix Adames, Arcadio Adames, Faustino Adames, Sara Adames, Primitiva Adames e Irene Adames; que es Albacea único designado en el testamento, el señor Balbino Adames, con derecho a la tenencia y administración de los bienes hereditarios y. ORDENA: que todo el que se crea con derecho en esta testamentaria, comparezca a hacerlo valer dentro del término legal.—Que se fijen y se publiquen los avisos respectivos.—Se tiene al señor Alfredo E. Calviño, como apoderado sustituto del señor Carlos V. Bieberach.—Cópiese y notifíquese.—M. J. GUTIERREZ.—El Secretario, M. Bustos G."

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles y copia de él se le entrega al interesado para su publicación.

Santiago, Mayo 25 de 1935.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

M. Bustos G.

El Secretario,

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido en este tribunal contra Cristóbal Pinzón, varón, mayor de edad, casado, jornalero, natural del distrito de Gualaca y cuya residencia actual se ignora, procesado por el delito de hurto, ha recaído el siguiente auto:

Juzgado Municipal.—David, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Por cuanto que el señor Capitán de la Policía ha informado a este tribunal que no ha podido localizar al procesado Cristóbal Pinzón y que se supone que éste se ha ido para la República de Costa Rica, el suscrito Juez teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2343 del Código Judicial, emplaza al procesado Cristóbal Pinzón, para que en el término de doce días, más el de la distancia, comparezca a este

tribunal, advirtiéndole que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.—Fíjese el edicto correspondiente en la Secretaría de este tribunal y publíquese por cinco días en el Registro Judicial y en la GACETA OFICIAL.—Notifíquese.—(fdo) MANUEL TRIBALDOS.—(fdo) R. Silvera, Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal y copia de él se envía al señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia para su publicación en el Registro Judicial, y a la GACETA OFICIAL, también para su publicación.

David, Junio 5 de 1935.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

5 vs.—3

Aviso de Remate

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Damián Abrego Jr. de este vecindario se encuentra depositada una yegua colorada oscura de talla regular sin señal de ninguna especie y sin dueño conocido. Este animal se encuentra vagando hace más de ocho meses por el lugar denominado Potrero de Caña de esta jurisdicción y causándole perjuicios a los agricultores de esa región. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho para que sirva de formal notificación al público en general para que quien se crea con derechos sobre el referido animal los haga valer dentro los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, vencido los cuales se procederá su remate en subasta pública. Copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Alcalde,

ANTONIO ROSAS.

El Secretario,

R. Murgas E.

5 vs.—3

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clodomiro Alvarez se encuentra depositada una vaca amarilla, puntimocha, de talla segunda, marcada a fuego en cada anca así: (C), y sin más señales particulares. Este bien se hallaba vagando por las sementeras del mencionado Alvarez y no se le conoce dueño alguno.

Por tanto y para que se presente a reclamarlo quien se crea con derecho a él previo los requisitos del caso y en atención a lo que preceptúan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de este Distrito y se ordena enviar copia de él a la GACETA OFICIAL para su publicación, en la primera hora de hoy siete (7) de Junio de mil novecientos treinta y cinco (1935). Término de fijación treinta días.

El Alcalde,

JOSE MALEN.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

5 vs.—3

SORTEO **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 848

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 23 DE JUNIO DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/0.50

Edicto Número 7

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Luisa Pinzón, vecina de David, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud de título de plena propiedad sobre un terreno ubicado en el Distrito de Alanje:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—Presente.—Yo, María Luisa Pinzón, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, a usted, con todo respecto, digo:

Que soy poseedora, con ánimo de dueña, desde hace mas de veinte años consecutivos, de un terreno que constituye mi finca denominada "La Estrella", ubicado en Barro Blanco, Distrito de Alanje, que tiene una extensión superficial de veintituna hectáreas y ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, camino real de Chiriquí Viejo a Divalá; Sur, predio de Inocencio Rivera; Este, el mismo camino de Chiriquí Viejo a Divalá y predio de Inocencio Rivera y Oeste, el río Chiriquí Viejo y predio de Trinidad Morales. Este terreno ha sido mantenido siempre cercado y cultivado, por lo que tengo derecho a que me sea adjudicado en propiedad, de conformidad con las leyes sobre la materia. En consecuencia le pido que, por comprobado

mis derechos con todos los documentos que con este escrito presento a usted, se sirva declarar que tengo derecho al título de plena propiedad sobre el terreno descrito, y que me lo adjudique en regla.—Acompaño el recibo de Hacienda en que consta que he hecho depósito de parte del valor del terreno.—Por este medio confiero poder especial al señor Pedro Vidal E., abogado y de este vecindario, para que me represente en esta solicitud. El señor Vidal es conocido en su Despacho y firma junto conmigo este memorial.—David, Mayo 30 de 1935.—(fdo) María Luisa Pinzón.—Acepto, (fdo.) Pedro Vidal E."

Y para que sirva de formal notificación y pueda oportunamente hacer valer sus derechos todo el que se considere lesionado con la solicitud inscrita, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Alanje, por el término de treinta días y copias se entregan al interesado para que las haga publicar en la fecha ordenada por Ley en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 10 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.